

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 7 de marzo de 2018, por el que se aprueba el gasto y se convalidan los convenios entre el Departamento de Educación y Entidades Locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de primer ciclo de Educación Infantil de su titularidad en el curso académico 2017/2018.

El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, establece que la creación de escuelas infantiles se realizará mediante la suscripción de convenios y que en dichos convenios se establecerá, en su caso, el régimen de financiación.

El Departamento de Educación participa en la financiación de la gestión de los centros de Educación Infantil de titularidad municipal mediante la suscripción de convenios de colaboración.

La financiación de estos centros de educación infantil está regulada en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.

La Orden Foral 101/2017, de 9 de noviembre, modifica la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, y el apartado 3 del artículo 2 añade que "dichos convenios de colaboración deberán estar firmados, con carácter general, antes del 31 de diciembre de cada año".

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de diciembre de 2017 se aprobó el gasto y los convenios entre el Departamento de Educación y trece Entidades Locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de primer ciclo de su titularidad.

No obstante, a fin de cumplir con la previsión del apartado 3 del artículo 2 de la Orden Foral precitada, dado que el texto del convenio es el mismo en todos los casos y varía únicamente en lo referente a las cuantías, se tramitaron conjuntamente los trece aprobados mediante dicho acuerdo y los que se adjuntan al presente (Anexo II) que

fueron firmados por la Consejera de Educación y los órganos competentes de las Entidades Locales titulares de las mismas en fechas comprendidas entre el 28 de diciembre de 2017 y el 20 de febrero de 2018.

Por lo expuesto, dado que el Gobierno de Navarra es el competente para la aprobación de los convenios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que no se ha efectuado ningún abono en ejecución de los mismos, procede su convalidación.

La partida presupuestaria afectada para el curso académico 2017/2018 es la 420002 42120 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para escolarización de 0 a 3 años".

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Educación,

ACUERDA

1.º Aprobar un gasto por importe de 6.681.947,37 euros, según los valores por cada Entidad Local del Anexo I, con cargo a la partida: 420002 42120 4609 322100 "Convenios con Ayuntamientos para escolarización de 0 a 3 años" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2018.

2.º Convalidar los convenios de financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de primer ciclo de Educación Infantil con las Entidades Locales que ostentan su titularidad y que se relacionan en el Anexo II del presente acuerdo.

3.º Facultar a la Consejera de Educación para realizar las regularizaciones que se establezcan en los convenios, ajustándose como máximo al gasto aprobado.

4.º Trasladar este acuerdo a la Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales del Departamento de Educación, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica de dicho Departamento y a la Intervención delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el de Educación, a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 8 de marzo de 2018. EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, José Contreras López.